

# Resolución Suprema Nº 133-2021-RE

Lima, 13 de octubre de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 142-2018-RE, de 18 de julio de 2018, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0410-2018-RE, se fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0158-2018-RE, de 20 de agosto de 2018, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2019-RE, de 9 de enero de 2019, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Eslovenia, con residencia en Viena, República de Austria;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2019-RE, de 14 de enero de 2019, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Eslovaca, con residencia en Viena, República de Austria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria.

# Resolución Suprema

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Eslovenia, con residencia en Viena, República de Austria.

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Eslovaca, con residencia en Viena, República de Austria.

Artículo 5.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 7.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 8.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



.....  
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

13 OCT 2021

RS No. 133 / RE